

DECRETO ALCALDICTO N° 443 /

PICA,

19 JUL. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la empresa *Hotelería y Turismo Carlos Cordano E.I.R.L.*, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el informe de la Unidad de Rentas Municipal, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial **provisoria hasta el 31 de julio 2019**, según certificado N° 198/2018 emitido por la Dirección de Obras Municipal:

- **HOTELERIA Y TURISMO CARLOS CORDANO ARANCIBIA E.I.R.L.**, Rut 76.046.691-3, giro "Hotel", clasificación actividad económica S.I.I 551010, domicilio comercial en Avda. 27 de Abril s/n, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS ORYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/LLP/rfp